



AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 934

Concepción, 27 de octubre de 2022.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el art. 5° letra f) del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N°7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;

3.- Lo dispuesto en el artículo N° 8, letra c) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3, del reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;

5.- Las Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de Directora del Trabajo, que delega facultades a los Directores Regionales del Trabajo.

6.- La Resolución Exenta RA 115/528/2022 de fecha 15 de junio de 2022, de Dirección del Trabajo, que nombra como Director Regional del Trabajo de la Región del Biobío (S) al infrascrito.

7.- La Solicitud de Compra N° SC1078/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 de la Coordinadora Regional de Gestión y Desarrollo de Personas y de Administración y Finanzas, de la región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jefe de oficina del Centro de Conciliación y Mediación de Concepción ha hecho ver que la central telefónica de dicha oficina presentó una falla inesperada que anula las comunicaciones de toda la oficina, lo que perjudica principalmente a los usuarios con los que se agendan las audiencias de conciliaciones individuales, que ello les causa mucho daño al verse impedidos de confirmar y/o avisar cualquier inconveniente que se presente, lo que lleva luego a que se le apliquen sanciones que no tienen fundamento al

resultar que nuestra Institución no mantiene los canales de comunicación en funcionamiento como la ley lo exige.

2.- Que, nuestra Institución se ve expuesta a recibir demandas judiciales de los usuarios por esta falta de servicio que implica no tener habilitadas las vías de comunicación telefónica hacia sus usuarios.

3.- Que, atendido la situación actual: con la finalidad de resguardar la salud y bienestar de funcionarios/as ante reclamos de nuestros usuarios por no poder comunicarse por la vía telefónica y conservar el normal funcionamiento de sus labores habituales de dicha oficina, se ha dispuesto lo siguiente:

4.- Que, Conforme a los hechos descritos en los considerandos anteriores, se hace necesario contratar de forma urgente el servicio de reparación de la central telefónica de las dependencias del Centro de Conciliación y Mediación de Concepción, región del Biobío.

5.- Que, los hechos descritos configuran la causal establecida en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 número 3 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente".

6.- Que, según presupuesto enviado por la empresa Elvis Patricio Bambach Fica, RUT N° [REDACTED] el cual asciende a \$131.054.- (Ciento treinta y un mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, se opta por contratar en forma directa a empresa Elvis Patricio Bambach Fica, RUT N° [REDACTED] porque además dicha compra es menor a 3UTM y por ajustarse a las facultades del Director Regional.

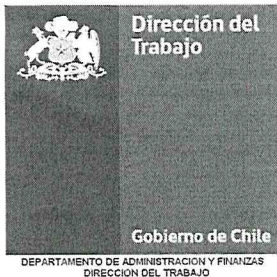
7.- Que, según consta en el respectivo formulario de www.chileproveedores.cl, empresa Elvis Patricio Bambach Fica, RUT N° 10.697.634-1, se encuentra registrado y habilitado en el Registro de Proveedores del Estado.

10.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación del servicio de reparación central telefónica de la oficina Centro de Conciliación y Mediación de la región del Biobío, al proveedor Elvis Patricio Bambach Fica, RUT N° [REDACTED]

2.- AUTORIZÁSE un gasto de \$131.054.- (Ciento treinta y un mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, con cargo al presupuesto 2022 de esta Dirección Regional, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 06, asignación 006 del presupuesto vigente de esta Dirección Regional.



3.- **PÁGUESE** a la empresa Elvis Patricio Bambach Fica, RUT N° [REDACTED] la cantidad de \$131.054.- (Ciento treinta y unos mil cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, previa recepción conforme de los servicios contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días siguientes.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN el portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



ERIK CARRASCO JARA
ABOGADO
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

BHS

BHS/jpc
Distribución
• Portal Mercado Público
• Coord. G. y Des.Pers. y DAF